



INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2024 DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.2 DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA 2021-2025

**Dirección General de Consumo y Autoridades de Consumo
de las comunidades autónomas**

Elaborado por la Subdirección General de Coordinación, Calidad y
Cooperación en Consumo

Edita:

© Ministerio de Derechos Sociales, Consumo
y Agenda 2030

Secretaría General Técnica
<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO: 233-25-048-9

Fecha edición: 2025



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES	3
2.1.	Autoridades competentes y órganos de coordinación	4
2.1.1.	En el ámbito de la AGE.....	4
2.1.2.	En el ámbito autonómico.....	5
2.2.	Novedades en el soporte jurídico	6
2.3.	Novedades en los recursos de laboratorio	7
2.4.	Novedades en soportes informáticos al control oficial	7
2.5.	Procedimientos normalizados. Aspectos horizontales y generales.....	7
2.6.	Planes de emergencia e iniciativas de control especiales	8
2.6.1.	Campañas Nacionales de Inspección y Control de Mercado	8
2.6.2.	Control Oficial Autonómico	9
2.7.	Formación del personal.....	9
2.7.1.	En el ámbito de la AGE.....	10
2.7.2.	En el ámbito autonómico.....	11
3.	CONTROL OFICIAL DEL MERCADO.....	13
3.1.	Perfil de los establecimientos	14
3.2.	Categorías de productos alimenticios.....	14
3.3.	Programas de Control Oficial.....	15
3.3.1.	Programa 3.2.1.	16
3.3.2.	Programa 3.2.2.	19
3.3.3.	Programa 3.2.3.	22
3.3.4.	Programa 3.2.4.	25
3.3.5.	Programa 3.2.5.	27
3.4.	Campañas de Control Oficial	29
3.4.1.	Campañas nacionales de inspección y control de mercado	30
3.5.	Planes de controles específicos	31
3.5.1.	Aceite de oliva y orujo de oliva	31
3.5.2.	Calidad de la miel.....	32
4.	VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES OFICIALES. AUDITORÍAS.	33
5.	MODIFICACIONES DEL PNCOCA.....	33
6.	CONCLUSIONES	33



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo Estratégico 3.2 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025, tiene como finalidad “Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas las indicaciones geográficas y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. Intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de las personas consumidoras y su derecho a recibir una información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios”.

La autoridad competente responsable de la coordinación para la consecución del objetivo es la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo (SGCCCC) de la Dirección General de Consumo (DGC) del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Por tanto, en España, en lo que respecta a las actividades de control oficial de productos alimenticios sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición, y operadores minoristas de productos alimenticios, el punto de contacto es el siguiente:

- Dirección General de Consumo, dgconsumo@consumo.gob.es, +34 91.822.44.65
- Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo, subdireccion.coordinacion@consumo.gob.es, +34 91.822.44.43

Para dar cumplimiento al mencionado Objetivo Estratégico, desde la SGCCCC se planifican una serie de controles oficiales que son ejecutados por los órganos administrativos de consumo de las comunidades autónomas (CC. AA.) con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable en los siguientes ámbitos de control:

- Información alimentaria, calidad alimentaria y prácticas fraudulentas en productos alimenticios, productos alimenticios etiquetados como ecológicos y aquellos amparados por figuras de calidad.
- Operadores minoristas: prácticas comerciales desleales, control de precios, control documental y control de las condiciones de venta.

Los controles oficiales se llevan a cabo en los productos alimenticios, envasados o sin envasar, puestos a disposición de las personas consumidoras tanto en comercio minorista presencial como a través de medios de venta a distancia, principalmente comercio electrónico, verificando que el etiquetado, la calidad comercial, la presentación de los alimentos y su publicidad se adecúan a la normativa vigente.

Para ello, cada comunidad autónoma (C. A.), como autoridad competente, realiza los controles oficiales de conformidad según las competencias que tenga atribuidas. Los resultados de inspección obtenidos se registran en la aplicación informática GESCAN-GENDACO.

A largo del año 2024, las autoridades de consumo han realizado numerosas actuaciones que han repercutido de manera significativa en la consecución del Objetivo Estratégico 3.2 mediante la realización de controles oficiales, muchos de ellos incluyendo toma de muestra para su posterior análisis en un laboratorio especializado. Como consecuencia de los controles realizados, se han adoptado las medidas necesarias con el fin de que los operadores subsanen los incumplimientos detectados durante el desarrollo de las actuaciones de inspección.

En el presente informe se recoge la información proporcionada por los servicios de inspección de las direcciones generales con competencias en consumo de todas las CC. AA. que conforman el territorio español, a excepción de la Comunitat Valenciana.

2. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES



2.1. Autoridades competentes y órganos de coordinación

En el PNCOCA 2021-2025 se describen las competencias de las distintas autoridades competentes en España en materia de control oficial de los productos alimenticios sin repercusiones en la seguridad alimentaria y la nutrición. A través del siguiente enlace se puede acceder al PNCOCA 2021-2025.

<https://www.dsca.gob.es/es/consumo/vigilamos-mercado/control-oficial-vigilancia-del-mercado/productos-alimenticios/planes-nacionales-control-cadena-agroalimentaria/PNCOCA-2021-2025>

Los órganos de coordinación establecidos son la sección de trabajo a nivel técnico, la Sección de Control de Mercado, de la Comisión Sectorial de Consumo, órgano de asistencia de la Conferencia Sectorial de Consumo, que es quién en última instancia aprueba las planificaciones e informes de resultados.

Los órganos de coordinación y cooperación en el ámbito de las actuaciones de las autoridades de consumo, así como las funciones que desempeñan, se incluyen en el apartado 1.4.3 del PNCOCA 2021-2025 (del apartado del Objetivo Estratégico 3.2). También pueden consultarse en la siguiente página:

<https://consumo.gob.es/es/consumo/relaciones-con-las-comunidades-aut-nomas>

En el año 2024 no se han producido cambios en los mencionados órganos.

Los cambios producidos en el año 2024 en la estructura orgánica y en los recursos humanos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) como en el autonómico, se indican a continuación.

2.1.1. En el ámbito de la AGE

2.1.1.1. Estructura orgánica

Los órganos superiores y directivos que están relacionados con este Plan dentro del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 incluyen a la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que depende la DGC.

La SGCCCC, dependiente de la DGC, es la unidad encargada, entre otras funciones, de la coordinación, cooperación y apoyo técnico a los servicios de consumo de las CC. AA. y otras administraciones públicas, en relación con el control oficial de productos alimenticios. Asimismo, el Centro de Investigación y Control de la calidad (CICC), también dependiente de la DGC y con rango de Subdirección General, es el laboratorio oficial responsable de la realización de análisis en productos alimenticios, entre otras actividades.

2.1.1.2. Recursos humanos

A continuación, se indica el desglose del personal de la DGC que, entre otras funciones, desarrollan aquellas que guardan relación con el control oficial de productos alimenticios, a tiempo parcial o completo. Del mencionado personal, 3 titulados superiores trabajan en la SGCCCC, concretamente en el Área de Productos Alimenticios y 45 personas en el laboratorio de control oficial, el CICC, en el análisis de productos alimenticios. En la siguiente tabla se puede ver la distribución del personal del laboratorio según el puesto de trabajo que ocupa.



RECURSOS HUMANOS DGC - CICC	
Titulados superiores	29
Técnicos de grado medio	1
Auxiliares de laboratorio	12
Personal administrativo	3
TOTAL	45

Tabla 1: Recursos humanos del CICC con funciones relacionadas con el control oficial de productos alimenticios.

2.1.2. En el ámbito autonómico

2.1.2.1. Estructura orgánica

Los órganos administrativos competentes en las distintas CC. AA. de la defensa de las personas consumidoras se pueden consultar en el siguiente enlace, de acuerdo con la información proporcionada por cada C. A.

[Autoridades de vigilancia del mercado en consumo | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)

En relación con la normativa autonómica de estructura orgánica, las CC. AA. han comunicado los siguientes cambios:

- Andalucía: los cambios en materia de consumo se han materializado mediante el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que reestructura las consejerías, y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, que establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.
- Galicia: los cambios se han establecido mediante el Decreto 147/2024, de 20 de mayo, que define la estructura orgánica de la *Consellería de Emprego, Comercio e Emigración* y adscribe a ella el *Instituto Galego do Consumo e da Competencia*.
- Región de Murcia: el Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, que reorganiza la Administración regional, y el Decreto 180/2024, de 12 de septiembre, que crea la Dirección General de Consumo dentro de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

2.1.2.2. Recursos humanos

Las plantillas de las CC. AA. están compuestas por el personal encargado de las tareas relacionadas con el control oficial de los productos alimenticios en el ámbito de consumo, tanto a tiempo parcial como completo. Esta cifra incluye tanto el personal implicado en las tareas de control como el personal que realiza las labores de inspección.



RECURSOS HUMANOS CC. AA.		
Comunidad autónoma	Personal de control	Personal inspector
Andalucía	22	49
Aragón	1	1
Principado de Asturias	5	5
Illes Balears	6	10
Canarias	8	13
Cantabria	9	7
Castilla-La Mancha	17	17
Castilla y León	19	11
Cataluña	6	4
Extremadura	1	4
Galicia	43	37
La Rioja	1	3
Comunidad de Madrid	1	5
Región de Murcia	2	6
Comunidad Foral de Navarra	2	2
País Vasco	3	16
Ciudad Autónoma de Ceuta	0	1
TOTAL	146	191

Tabla 2: Recursos humanos de las CC. AA. con funciones relacionadas con el control oficial de productos alimenticios.

La Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Melilla no han proporcionado datos referentes a personal.

2.2. Novedades en el soporte jurídico

En el ámbito del sistema del control oficial de productos alimenticios puestos a disposición del consumidor final sin repercusiones en seguridad alimentaria se han producido las siguientes novedades durante el año 2024:

- Se ha publicado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica el apartado 1 del artículo 19, "Principio general y prácticas comerciales" del Capítulo V: Protección de los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores



y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, relativo al principio general y a las prácticas comerciales.

2.3. Novedades en los recursos de laboratorio

La información general relativa a los laboratorios que llevan a cabo la realización de los controles oficiales está disponible en el PNCOCA 2021-2025, en particular en el apartado 1.5.2 de la parte correspondiente al Objetivo Estratégico 3.2.

Las novedades analíticas más relevantes llevadas a cabo por el CICC durante el año 2024 están relacionadas con la adquisición de nuevo material de laboratorio

- Sistema de cromatografía iónica con detección electroquímica automatizado con refrigeración de muestras.
- Digestor microondas con una sola cámara de reacción presurizada.
- Línea de transferencia y kit de mantenimiento preventivo mejorado, para conectar un inyector de Headspace a un equipo de GC/MS.
- 2 cámaras digitales (para microscopio óptico y estereoscópico)
- 1 bomba de vacío LBX V10.
- 2 bombas de vacío de membrana N816 Laboport.
- Bomba de vacío rotavapor Vacuubrand.
- 2 bombas de vacío SPE KNF.
- Termobalanza.
- Vitrina de gases.
- Balanza analítica.

2.4. Novedades en el soporte informático del control oficial

En el desarrollo del ejercicio del control oficial de productos alimenticios se emplean diferentes aplicaciones informáticas y bases de datos que tienen como finalidad simplificar la gestión, ahorrando trámites administrativos y tiempo, con el objetivo de mejorar la eficiencia del control oficial.

En 2024 se han continuado con los trabajos para desarrollar una nueva aplicación que sustituirá a la actual GSCAN-GENCADO-COLABORA, llamada GESCOM.

En el CICC, se ha introducido un nuevo Software, LAS X Office, asociado a las cámaras digitales de los microscopios.

Además, durante el año 2024, en el ámbito autonómico:

- Comunidad de Madrid: Se ha seguido avanzando en la mejora de la aplicación para la gestión de inspecciones y expedientes. Se han iniciado las inspecciones y tomas de muestra con levantamiento de actas a través de ordenadores portátiles y medios electrónicos lo que facilita los controles y respuestas.
- Extremadura: Se ha actualizado la Plataforma informática SIGLO utilizada como herramienta de Gestión.

2.5. Procedimientos normalizados. Aspectos horizontales y generales

A lo largo del año 2024, en colaboración con las administraciones de consumo de las CC. AA., desde la SGCCCC y el CICC se ha continuado trabajando en la redacción y revisión de procedimientos normalizados de trabajo (PNT) en el ámbito del control oficial de los productos alimenticios. Con estos procedimientos se pretende mejorar y homogeneizar las tareas relacionadas con el control oficial.



Durante el año 2024 se elaboraron, aprobaron y/o revisaron los siguientes PNT:

En el Área de Productos Alimenticios de la SGCCCC:

- Evaluación de riesgo de las categorías de productos alimenticios en el marco de las competencias de consumo - SGCCCC-APA-ESP01
- Utilización de la herramienta iRASFF - SGCCCC-APA-ESP02
- Sección de Control de Mercado - SGCCCC-APA-ESP03

En el CICC se han actualizado los siguientes PNTs:

- PNT 412: Determinación de la composición de los ácidos grasos de 12 a 24 átomos de carbono mediante el análisis de sus ésteres metílicos Método cromatografía de gases con F.I.D.
- PNT 0445: Determinación de humedad en chocolate.
- PNT 1168: Determinación acidez total en vinagres.
- PNT 1174: Determinación del extracto seco total en vinagres.
- PNT 1351: Determinación de la composición de los ácidos grasos de 12 a 24 átomos de carbono mediante el análisis de sus esteres metílicos. Método Cromatografía de gases con F.I.D. Campo de Aplicación: Aceites y grasas comestibles de origen vegetal y aceites de origen animal.
- PNT 1364: Determinación de humedad en granos de cereales, harinas y otros productos derivados de los cereales.
- PNT 1737: Valoración organoléptica de aceite de oliva virgen.
- PNT 1790: Determinación de Al, Sb, As, Ba, B, Cd, Ca, Co, Cu, Cr, Sn, Sr, P, Fe, Mg, Mn, Hg, Ni, Pb, K, Se, Na, U y Zn mediante la técnica de ICP-MS.
- PNT 1842: Análisis cualitativo de huevos y determinación del peso.
- PNT 1846: Determinación de lactosa por cromatografía iónica con detector amperométrico de pulsos.
- PNT 1854: cuantificación de ADN mediante Nanodrop y visualización de geles de agarosa
- PNT 1869: Determinación del contenido de Cloruros en productos alimenticios por cromatografía iónica (CI).
- PNT 1870: Determinación de compuestos orgánicos volátiles y propelentes en sustancias y preparados químicos por cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MS).

Y, además, han elaborado tres nuevos procedimientos:

- PNT 1871: Análisis de secuencias de ADN.
- PNT 1873: Determinación de yodatos en sal.
- PNT1877: Determinación de ftalatos por cromatografía de gases con espectrometría de masas triple cuadrupolo (GC/MSMS).

Extremadura:

- Actualización de la Instrucción 1-2024 Toma de Muestras Aceites.

2.6. Planes de emergencia e iniciativas de control especiales

2.6.1. Campañas nacionales de inspección y control de mercado

Durante el año 2024, desde la SGCCCC, se planificaron distintas campañas nacionales de inspección y control de mercado de productos o categorías de productos alimenticios, necesarias para complementar el control oficial sistemático para cubrir los requerimientos exigidos por la normativa de aplicación en



materia de control y vigilancia de mercado. en particular se planificaron y ejecutaron las siguientes campañas:

Campaña Nacional de Inspección y Control de Mercado	Comunidades autónomas participantes
Aceite de oliva: etiquetado y composición.	Andalucía, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y La Rioja.
Miel: etiquetado y azúcares exógenos.	Andalucía, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid, La Rioja y Melilla.

Tabla 3: Comunidades autónomas participantes en las distintas campañas nacionales.

2.6.2. Control Oficial Autonómico

Cuando se hace referencia al control oficial autonómico, se alude a aquellos controles oficiales que son realizados por las CC. AA. al margen de la planificación nacional. Es decir, se trata de controles que no están incluidos ni en la planificación sistemática nacional ni en las campañas nacionales de inspección y control de mercado. Durante el año 2024, el conjunto de CC. AA. llevó a cabo un total de 32.078 controles oficiales de los cuales 8.994 fueron controles oficiales autonómicos, lo que representa un 28% del total de controles realizados en 2024.

2.7. Formación del personal

Las administraciones públicas españolas a través de sus departamentos o unidades planifican y aprueban anual o plurianualmente actividades de formación de sus empleados públicos. Esta programación tiene en cuenta las prioridades establecidas por los distintos servicios o unidades competentes, así como las del propio personal.

Mayoritariamente los cursos aquí descritos se financian con cargo al Plan de Formación Continua Interadministrativo (PFCI) de la DGC, financiado por el INAP y gestionada desde la SGCCCC. El PFCI 2024 se puede consultar en el siguiente enlace ([clicar en imagen](#)):





2.7.1. En el ámbito de la AGE

En las siguientes tablas se detallan los diferentes cursos realizados por el personal de la SGCCCC, así como por el personal del CICC.

Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
<i>Official Controls Regulation (Better Training for Safer Food – European Commission)</i>	21	1
<i>Ley 9-2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</i>	20	1
Herramientas para la investigación de dominios web y perfiles en redes sociales	10	1
Comercio electrónico	9,5	1
Comercio electrónico	10	1

Tabla 4: Cursos de formación realizados por el personal de la SGCCCC durante el año 2024.

Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
<i>Curso de software Masshunter para GSMS (cuadripolo sencillo y triple cuadripolo)</i>	15	8
<i>Parámetros de calidad para el control del fraude en productos alimenticios de consumo.</i>	16	37
<i>No conformidades aplicadas al laboratorio según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 y NO 11 ENAC</i>	16	40
<i>Aseguramiento de la validez de los resultados</i>	16	45

Tabla 5: Cursos de formación realizados por el personal del CICC durante el año 2024.

Desde la SGCCCC se ha asistido a un total de 5 cursos, recibiendo 70,5 horas de formación. El personal del CICC asistió a 4 cursos, recibiendo 2.072 horas de formación.

Por otra parte, además de recibir formación, desde la SGCCCC se han impartido los cursos que figuran en la siguiente tabla:

CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS		
Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
Herramientas para la investigación de dominios web y perfiles en redes sociales	10	46
Comercio electrónico I	9,5	40



CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS		
Nombre del curso	N.º horas	N.º participantes
Comercio electrónico II	10	40

Tabla 6: Cursos de formación impartidos por el personal de la SGCCCC durante el año 2024.

2.7.2. En el ámbito autonómico

Desde las CC. AA. se realizaron los siguientes cursos relacionados con el control oficial de productos alimenticios:

CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Actualización normativa en materia de consumo	Principado de Asturias	Principado de Asturias	12	5
La protección de las personas consumidoras vulnerables	Principado de Asturias	Comunidad de Madrid	8	4
Herramientas para la investigación de dominios web	Principado de Asturias	DGC	10	2
Publicidad, redes y derechos de los consumidores	Principado de Asturias	Principado de Asturias	10	4
Actualización normativa en materia de consumo: la inspección de consumo,	Principado de Asturias	DGC	12	2
Actividad formativa sobre delitos tecnológicos	Principado de Asturias	Principado de Asturias	4	2
La protección del consumidor ante los nuevos productos, servicios y modalidades de venta: mercados y servicios digitales	Principado de Asturias	Comunidad de Madrid	8	2
40 años del estatuto de autonomía del Principado de Asturias	Principado de Asturias	Principado de Asturias	30	1
Comercio electrónico I. Herramientas para la investigación de dominios web y perfiles en redes sociales.	Illes Balears	DGC	11	2
Comercio electrónico II. Mystery shopping y toma de muestras en línea.	Illes Balears	DGC	11	2
Comercio electrónico III. Investigación en línea y uso de herramientas de e-lab para el barrido web	Illes Balears	DGC	12	2



CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Garantías en los productos	Illes Balears	Illes Balears	5	1
Seminario sobre nuevos reglamentos de frutas y hortalizas	Illes Balears	DGC	5	14
Actualización en el control de bebidas alcohólicas	Illes Balears	Illes Balears	5	1
Marco competencial en consumo: la inspección en consumo	Cantabria	DGC	10	24
Régimen sancionador en materia de consumo: reclamaciones administrativas en materia de consumo y la potestad sancionadora de la administración	Cantabria	Cantabria	10	25
Comercio electrónico: E-commerce, contratación y servicios digitales	Cantabria	DGC	10	33
Mediación en consumo: arbitraje de consumo	Cantabria	Cantabria	10	33
Curso básico inspección y habilidades sociales	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	25	15
Curso comercio electrónico	Castilla-La Mancha	DGC	10	25
Procedimientos de trabajo de la inspección de consumo	Castilla y León	Castilla y León	7	24
Ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora en materia de consumo en castilla y león	Castilla y León	Castilla y León	7	17
La inspección de consumo en relación con las prácticas comerciales desleales y las cláusulas abusivas en los contratos con los consumidores	Castilla y León	Castilla y León	7	38
Jornada actualización aplicación informática control	Comunidad de Madrid	Provincia de Cuenca	7	4
Actualización y manejo aplicaciones ofimáticas	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	20	1
Protección consumidor <i>on-line</i>	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	10	1
Sistema RASFF alerta europea	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	8	1
Jornada actualización sistema alertas alimentarias	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	5	1



CURSOS PERSONAL - CC. AA.				
Nombre del curso	Comunidad Autónoma	Organismo que imparte	N.º de horas	N.º de participantes
Herramientas control oficial <i>on-line</i> consumo	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	8	1
Ciberseguridad y tecnologías de la información y comunicación: ley de servicios digitales. Influencers y publicidad	La Rioja	Andalucía	16	5
Comercio electrónico	La Rioja	La Rioja	10	5
Seguridad general de los productos	La Rioja	DGC	6	4
Herramientas para la investigación de dominios web y perfiles en redes sociales	La Rioja	DGC	10	3
Publicidad, redes y derechos de las personas consumidoras	La Rioja	C. Valenciana	10	1
Protección al consumidor al amparo de la ley de defensa de la competencia	La Rioja	Región de Murcia	16	2
Gestión de las reclamaciones de consumo	Región de Murcia	Región de Murcia	16	5
Curso práctico de garantías en los productos de consumo	Región de Murcia	Región de Murcia	16	4
La protección del consumidor al amparo de la ley de defensa de la competencia	Región de Murcia	Región de Murcia	16	2
La protección del consumidor ante los nuevos productos, servicios y modalidades de venta	Región de Murcia	Región de Murcia	16	6

Tabla 7: Cursos de formación realizados por el personal de las distintas CC. AA. durante el año 2024.

A modo de resumen se indica que el personal de las CC. AA. ha asistido a lo largo del año 2024 a 41 cursos relacionados con productos alimenticios y consumo, alcanzando las 3.283 horas de formación cursadas.

3. CONTROL OFICIAL DEL MERCADO

Los controles oficiales, de acuerdo con la definición recogida en el Reglamento (UE) 2017/625, son las actividades realizadas por las autoridades competentes (o por los organismos delegados) para comprobar que los productos alimenticios, así como los operadores responsables cumplen con la normativa legal de aplicación vigente.



Para dar cumplimiento al Objetivo Estratégico 3.2 del PNCOCA 21-25 se han desarrollado 5 programas, que se basan por una parte, en la realización de inspecciones visuales, las cuales se centran en la información alimentaria facilitada al consumidor, y, por otra, en la toma de muestras para comprobar, mediante la realización de pruebas analíticas, el cumplimiento de la normativa de aplicación a los diferentes productos alimenticios puestos a disposición del consumidor final por parte de los operadores de los establecimientos minoristas.

3.1. Perfil de los establecimientos

La fase de la cadena agroalimentaria en la que se ejecutan los controles enmarcados dentro del mencionado Objetivo Estratégico 3.2 es en la cual se comercializan los productos alimenticios directamente al consumidor final a través de:

- Comercios minoristas de venta presencial, entendiendo por tales todos los establecimientos que comercializan productos alimenticios al por menor (tiendas, supermercados, hipermercados, comercios especializados, etc.).
- Comercios minoristas de venta a distancia, incluyendo el comercio electrónico.

3.2. Categorías de productos alimenticios

Los sectores o categorías sometidos a control se basan en las categorías establecidas en la parte II del Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/723, las cuales, en algunos casos, han sido subdivididas para adaptarlas a la casuística particular del mercado español.

CATEGORÍAS DE ALIMENTOS SOMETIDAS A CONTROL OFICIAL	
1. Productos lácteos (excepto mantequilla)	13. Pescado y productos de la pesca
2. Alternativa a los lácteos	14. Huevos y ovoproductos
3. Grasas, aceites y sus emulsiones (excepto aceite de oliva)	15. Azúcares, jarabes, miel y edulcorantes de mesa
4. Aceites de oliva	16. Sal, especias, sopas, salsas, ensaladas y productos proteínicos
5. Hielos comestibles	17. Alimentos para usos nutricionales (Reglamento (UE) 609/2013)
6. Frutas y hortalizas	18. Bebidas no alcohólicas
7. Productos de confitería	19. Bebidas alcohólicas, incluso sus homólogos sin alcohol o bajos en alcohol
8. Cereales y productos a base de cereales	20. Productos de aperitivo listos para el consumo
9. Productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y galletería	21. Postres (excepto los incluidos en las categorías 1, 3 y 5)
10. Carne fresca	22. Complementos alimenticios



CATEGORÍAS DE ALIMENTOS SOMETIDAS A CONTROL OFICIAL	
11. Carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente	23. Otros productos alimenticios no incluidos en las categorías anteriores (platos preparados y otros)
12. Productos cárnicos	

Tabla 8: Clasificación de las 23 categorías de productos alimenticios.

Además de esta clasificación, en el Objetivo Estratégico 3.2, los productos alimenticios se pueden clasificar en productos alimenticios ecológicos y productos alimenticios vinculados a regímenes de calidad diferenciada.

Por último, las autoridades competentes en consumo también tienen la obligación de realizar controles oficiales directamente sobre los operadores minoristas que comercializan productos alimenticios.

3.3. Programas de Control Oficial

El Objetivo Estratégico 3.2 consta de 5 programas de control:

- Programa 3.2.1. Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.2. Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.3. Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor.
- Programa 3.2.4. Control específico de la información alimentaria y calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.5. Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.

Para una correcta comprensión del presente informe de resultados, es necesario contextualizar la gestión de la planificación de los controles oficiales y su clasificación.

La mayor parte de los controles oficiales son planificados de manera sistemática por la SGCCCC. Este tipo de planificación recibe la denominación de control sistemático, e incluye el control anual, por parte de todas las CC. AA., de todas las categorías de productos alimenticios, operadores minoristas de alimentos, productos alimenticios ecológicos y productos con distintivos de calidad diferenciada.

Además del control sistemático, la SGCCCC planifica Campañas Nacionales de control y vigilancia de mercado. Estas Campañas son de carácter puntual y están orientadas a reforzar el control sobre aspectos específicos del sector que puedan no estar suficientemente cubiertos por el control sistemático. Su origen puede responder, entre otros motivos, a requerimientos de la Unión Europea, a la entrada en vigor de nueva normativa o a la identificación de posibles requisitos normativos infracontrolados.

Finalmente, existen los denominados controles oficiales no planificados o sobrevenidos, que se llevan a cabo como respuesta a denuncias, reclamaciones o como resultado de otros controles.

Respecto a las actuaciones sobrevenidas, se incluye la gestión por parte de la SGCCCC en colaboración con las CC. AA. de 35 notificaciones recibidas a través de la plataforma del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF), la cual incluye la Red europea de asistencia y cooperación administrativa (Red AAC) y la Red de Fraude Agroalimentario (Red FFN).

Contabilización de los controles oficiales, incumplimientos y medidas:

Controles Oficiales

Los controles oficiales se contabilizan por inspección y por norma verificada, esto quiere decir que para calcular el número de controles se multiplica el número de productos u operadores controlados por el número de normas que se verifican en cada producto u operador minorista.

Incumplimientos

Durante un control oficial es posible que las autoridades competentes detecten casos de incumplimientos en la aplicación de distintas normas.

Se considera incumplimiento toda vulneración de las normas aplicables en los distintos ámbitos sometidos a control oficial.

A efectos de contabilización, los incumplimientos se registran por norma incumplida, lo que implica que, si en el marco de un control se detecta que un producto u operador no cumple con una norma en al menos uno de sus requisitos, se computa como un único incumplimiento, con independencia del número de requisitos específicos afectados dentro de dicha norma. Es decir, aunque se identifiquen varias deficiencias dentro de la misma norma, estas no incrementan el número de incumplimientos detectados.

Medidas

Las autoridades competentes deben adoptar las medidas adecuadas para garantizar que el operador de que se trate subsane el incumplimiento y evite que este se reproduzca. Entre estas medidas se pueden incluir el requerimiento de corrección del etiquetado, la imposición de sanciones administrativas o la retirada del producto del mercado, entre otras. Una medida puede incluir varios incumplimientos y un incumplimiento puede conllevar varias medidas, por lo que la relación entre medidas e incumplimientos no tiene por qué tener una relación uno a uno.

A continuación, se detalla el resultado de los controles oficiales realizados a lo largo del año 2024 para cada uno de los programas.

3.3.1. Programa 3.2.1.

Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.





El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de los controles oficiales realizados sobre la información alimentaria facilitada al consumidor de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta final (tanto de alimentos envasados como sin envasar), llevado a cabo por las autoridades competentes en consumo de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC, teniendo en cuenta la legislación vigente.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos generales más destacables del programa 3.2.1:

Resumen programa 3.2.1: Control general de la información alimentaria sin repercusiones en seguridad alimentaria y nutrición en el punto de venta al consumidor final.			
N.º de productos controlados		3.957	
N.º de controles realizados		23.411	
N.º de incumplimientos detectados		1.496	
N.º medidas adoptadas		854	
N.º de controles en información de alimentos / N.º de incumplimientos en información de alimentos (minorista presencial)	N.º de controles en información de alimentos / N.º de incumplimientos en información de alimentos (venta a distancia)	N.º controles en información de alimentos sin envasar / N.º incumplimientos en información de alimentos sin envasar (minorista presencial y venta a distancia)	N.º de casos de prácticas fraudulentas en información alimentaria
22.148 / 1.354	1.263 / 142	1.317 / 261	124

Tabla 9: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.1.

En la siguiente tabla se muestran las categorías de productos alimenticios en las que se ha detectado un mayor porcentaje de incumplimientos respecto al número de controles realizados. También se muestra el porcentaje de casos de prácticas fraudulentas frente al número de controles realizados y porcentaje de medidas adoptadas frente al número de incumplimientos:

Categorías de alimentos con más incumplimientos	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
18. Bebidas no alcohólicas	303	1922	321	16,7%	0,3%	40,5%
09. Productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y galletería	185	888	124	14,0%	1,2%	77,4%



Categorías de alimentos con más incumplimientos	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
11. Carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente	86	574	68	11,8%	1,0%	58,8%
20. Productos de aperitivo listos para el consumo	93	572	57	10,0%	0,5%	56,1%
12. Productos cárnicos	303	1653	151	9,1%	1,8%	35,8%

Tabla 10: Categorías con un mayor número de incumplimientos detectados

A continuación, se incluye, una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023 y 2024) en el programa 3.2.1:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.1. INFORMACIÓN

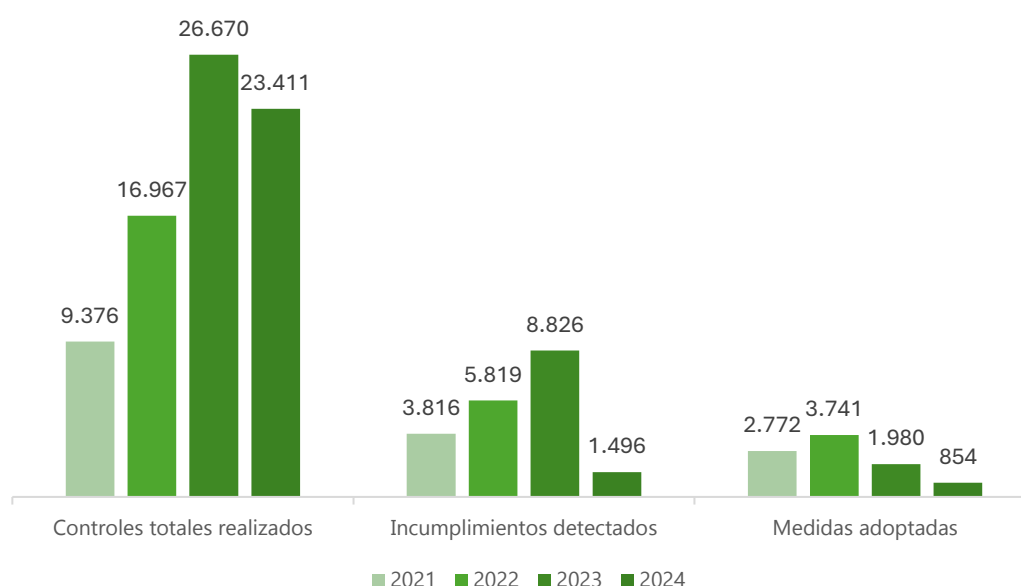


Gráfico 1: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.1 en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

En el gráfico anterior se aprecia cómo las cifras de controles han sido similares y mayores que en los dos primeros años del PNCOCA.

Con respecto al porcentaje de incumplimientos la bajada que se observa en 2024, 6,39%, se debe a que los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores.

En relación con las medidas adoptadas, se puede observar un aumento en la relación entre las medidas y los incumplimientos. En 2024 este ratio alcanza un 57,1% respecto al 22,43% del 2023. Esto se debe en parte al menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento.

En el siguiente enlace se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle ([clicar en imagen](#)):



3.3.2. Programa 3.2.2.

Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.





El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de los controles oficiales realizados sobre la calidad de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta final (tanto de alimentos envasados como sin envasar), llevado a cabo por las autoridades competentes de consumo de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC, teniendo en cuenta la legislación vigente.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.2:

Resumen programa 3.2.2: Control general de la calidad alimentaria en el punto de venta al consumidor final.		
N.º de productos controlados		1.190
N.º de controles realizados		2.732
N.º de incumplimientos detectados		277
N.º medidas adoptadas		236
N.º de controles en información de alimentos / N.º de incumplimientos en información de alimentos (minorista presencial)	N.º de controles en información de alimentos / N.º de incumplimientos en información de alimentos (venta a distancia)	N.º de casos de prácticas fraudulentas en información alimentaria
2.693 / 274	8 / 3	150

Tabla 11: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.2.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las categorías de productos alimenticios en las que se han detectado un alto número de incumplimientos, así como el porcentaje de prácticas fraudulentas frente al número de controles realizados y el porcentaje de medidas adoptadas frente al número de incumplimientos:

Categorías de alimentos con alto grado de incumplimiento	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
14. Huevos y ovoproductos	17	22	7	31,8%	0,0%	100,0%
13. Pescado y productos de la pesca	33	66	17	25,8%	15,2%	105,9%
04. Aceite de Oliva	177	338	86	25,4%	13,6%	82,6%



Categorías de alimentos con alto grado de incumplimiento	N.º de productos controlados	N.º de controles realizados	N.º de incumplimientos	% de incumplimientos frente al N.º de controles realizados	% de casos de prácticas fraudulentas frente al N.º de controles realizados	% de medidas adoptadas frente al N.º de incumplimientos
03. Grasas, aceites y sus emulsiones (excepto aceite de oliva)	32	64	9	14,1%	6,3%	77,8%
15. Azúcares, jarabes, miel y edulcorantes de mesa	145	277	35	12,6%	7,6%	71,4%

Tabla 12: Categorías con un mayor número de incumplimientos detectados en calidad.

A continuación, se incluye, una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023 y 2024) en el programa 3.2.2:

TENDENCIAS - PROGRAMA 3.2.2. CALIDAD

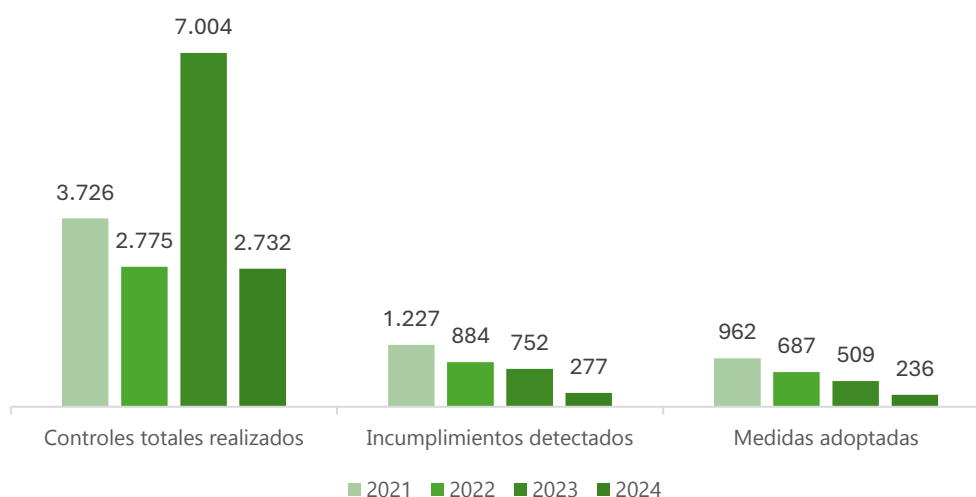


Gráfico 2: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.2 en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

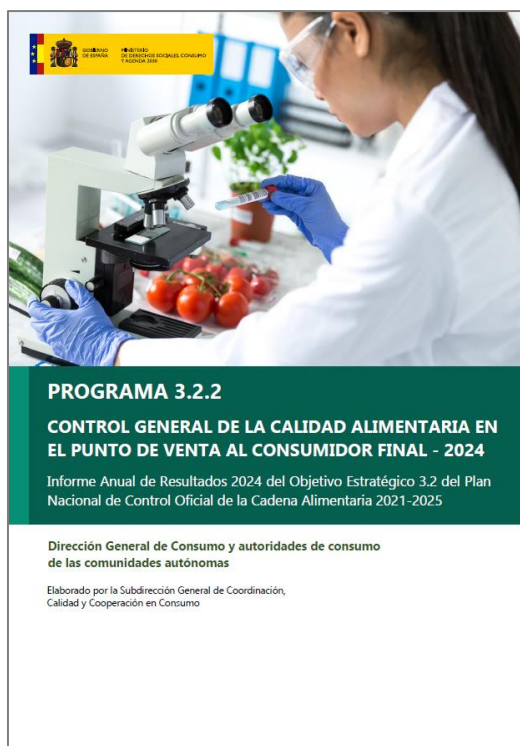
Se observa que el año 2024 se han realizado 2.732 controles sobre la calidad de los productos alimenticios, un 61% menos que en 2023. Esto se debe principalmente a los cambios en la forma de contabilizar los controles, ganando rigor en 2024 a la hora de tener en cuenta la normativa verificada. Se han controlado respecto a la calidad 1.190 productos, a los que se les ha verificado unas 2,3 normas de promedio a cada uno.

La relación de incumplimientos detectados frente a los controles realizados ha sido de un 10,14% en 2024. Como ya se ha indicado, en 2024 los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores.

La ratio entre las medidas adoptadas en relación con el número de incumplimientos detectados ha sido la más alta de los último 4 años, alcanzando un 85,2% en 2024, en comparación con el 78,4% de 2021,

el 77,7% de 2022 y el 67,7% de 2023. Esto guarda relación con el menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento.

En el siguiente enlace se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle ([clicar en imagen](#)):



3.3.3. Programa 3.2.3.

Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor



El objeto de este programa es la planificación y ejecución de los controles oficiales por parte de las autoridades competentes en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarios de la AGE y



las CC. AA. para verificar el cumplimiento de las normas destinadas a garantizar las prácticas leales con las personas consumidoras y a proteger sus intereses en la comercialización de los productos alimenticios en España.

En el marco de este programa se controla a los operadores minoristas, tanto en comercio presencial como en venta a distancia, en relación con las prácticas comerciales, la publicidad y la indicación de los precios. En concreto, se comprueba que la publicidad y la información alimentaria no inducen a error al consumidor, en particular sobre las características del alimento y sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.3:

Programa 3.2.3: Control de prácticas comerciales desleales con el consumidor.		
N.º de operadores controlados	910	N.º medidas adoptadas
N.º de controles realizados	4.252	240
N.º de incumplimientos detectados	293	
N.º de operadores con incumplimientos	216	

Tabla 13: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.3.

A continuación, se incluye, una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023 y 2024) en el programa 3.2.3:

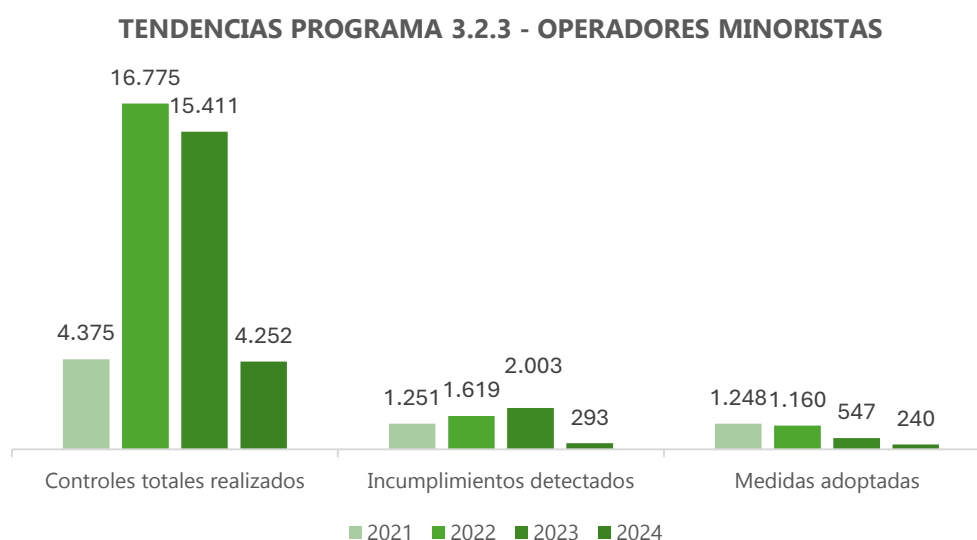


Gráfico 3: Muestra controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.3 en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.



Se han realizado un total de 4.252 controles, niveles similares a los alcanzados en 2021 (4.375 controles). La diferencia con respecto a los años 2023 y 2022 se debe principalmente a los controles autonómicos, realizados al margen de la programación sistemática nacional.

La relación de incumplimientos detectados frente a los controles realizados ha sido de un 6,9% en 2024. Como ya se ha indicado, en 2024 los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores.

Estos controles han recaído sobre 910 operadores minoristas, de los cuales en 216 se han detectado incumplimientos, con un promedio de aproximadamente 1 incumplimiento de media por cada operador que incumple.

La ratio entre las medidas adoptadas en relación con el número de incumplimientos detectados ha mejorado con respecto a los años 2022 y 2023, alcanzando un 81,9% en 2024, en comparación con el 71,7% de 2022 y el 27,3% de 2023. Esto guarda relación con el menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento".

En el siguiente enlace se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle ([clicar en imagen](#)):



3.3.4. Programa 3.2.4.

Control específico de la información alimentaria y calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la descripción de la planificación, ejecución y verificación de la eficacia de los controles llevados a cabo por las autoridades competentes de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC sobre la información alimentaria y la calidad (establecida en la normativa de calidad específica de los productos), referida a los productos alimenticios etiquetados como ecológicos comercializados en el punto de venta al consumidor final.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.4:

Programa 3.2.4: Control de la información alimentaria y la calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final		
N.º de productos controlados	199	N.º medidas adoptadas
N.º de controles realizados	434	64
N.º de incumplimientos detectados	66	
N.º de casos de prácticas fraudulentas	14	

Tabla 14: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.4.

A continuación, se incluye, una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023 y 2024) en el programa 3.2.4:



TENDENCIAS PROGRAMA 3.2.4 - ECOLÓGICOS

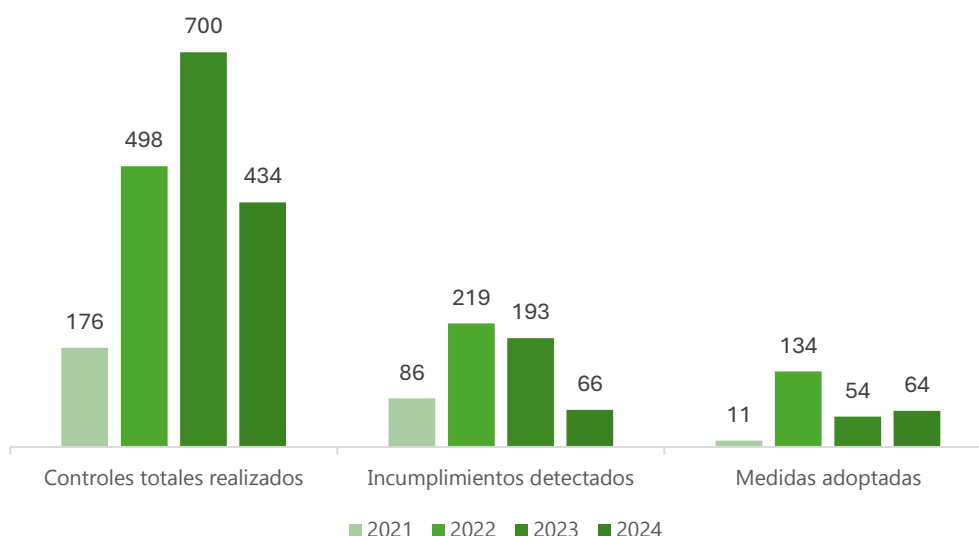


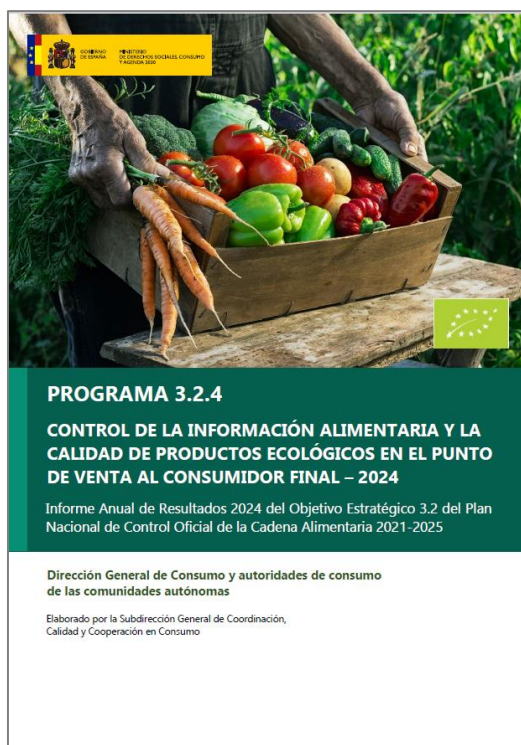
Gráfico 4: Muestra los controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.4 en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Se han realizado un total de 434 controles, niveles superiores a los alcanzados en 2021 (176) y similares a los alcanzados en 2022 (498 controles). La diferencia con respecto a los años 2023 se debe principalmente a los controles autonómicos, realizados al margen de la programación sistemática nacional.

La relación de incumplimientos detectados frente a los controles realizados ha disminuido, siendo de un 15,2% en 2024. Como ya se ha indicado, en 2024 los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores.

La ratio entre las medidas adoptadas en relación con el número de incumplimientos detectados ha mejorado con respecto a los años anteriores, alcanzando un 97% en 2024, en comparación con el 12,8% de 2021, el 61,2% de 2022 y el 28% de 2023. Esto guarda relación con el menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento.

En el siguiente enlace se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle ([clicar en imagen](#)):



3.3.5. Programa 3.2.5.

Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a las denominaciones de origen protegidas, a las indicaciones geográficas protegidas y a las especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.



El objeto de este programa es la planificación, ejecución y verificación de la eficacia de los controles llevados a cabo por las autoridades competentes de las CC. AA. y coordinado por la SGCCCC sobre la calidad comercial (establecida en la normativa específica de los productos) e información alimentaria vinculada a regímenes de calidad de los productos alimenticios comercializados en el punto de venta al



consumidor final, como las denominación de origen protegidas (DOP), las indicaciones geográficas protegidas (IGP) y las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los datos más destacables del programa 3.2.5:

Programa 3.2.5: Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.			
N.º de productos controlados	296	Nº de operadores controlados	199
N.º de controles realizados a productos	848	Nº de controles realizados a operadores	401
N.º de incumplimientos detectados	65	Nº de operadores con incumplimientos	46

N.º de casos de prácticas fraudulentas	N.º medidas adoptadas
18	71

Tabla 15: Resumen controles realizados e incumplimientos detectados en el programa 3.2.5.

A continuación, se incluye, una gráfica donde se puede ver una comparativa de los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en los años de desarrollo del PNCOCA (2021, 2022, 2023 y 2024) en el programa 3.2.4:

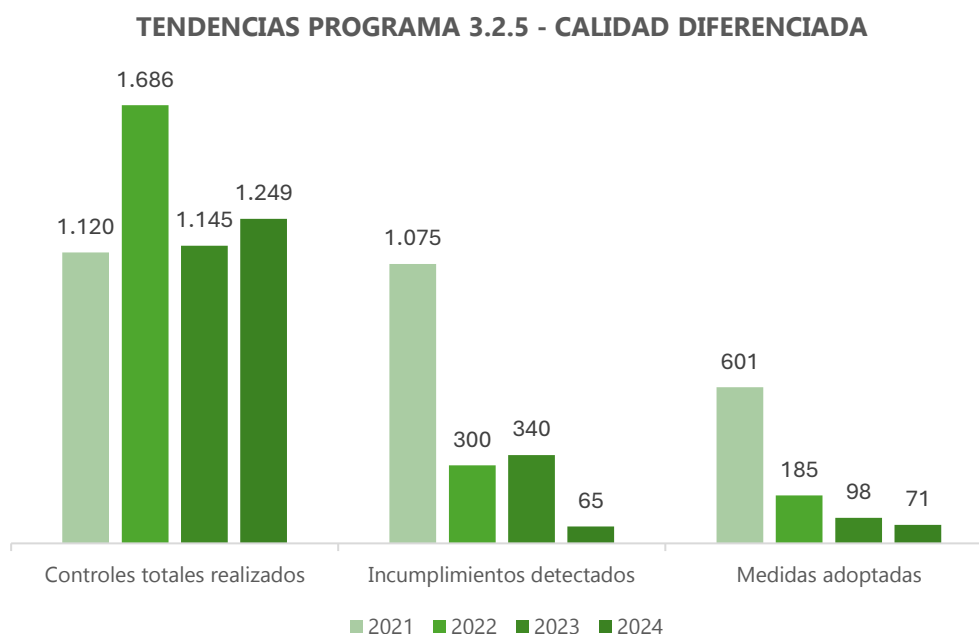


Gráfico 5: Muestra controles, incumplimientos y medidas adoptadas en el marco del programa 3.2.5 en los años 2021, 2022, y 2024.

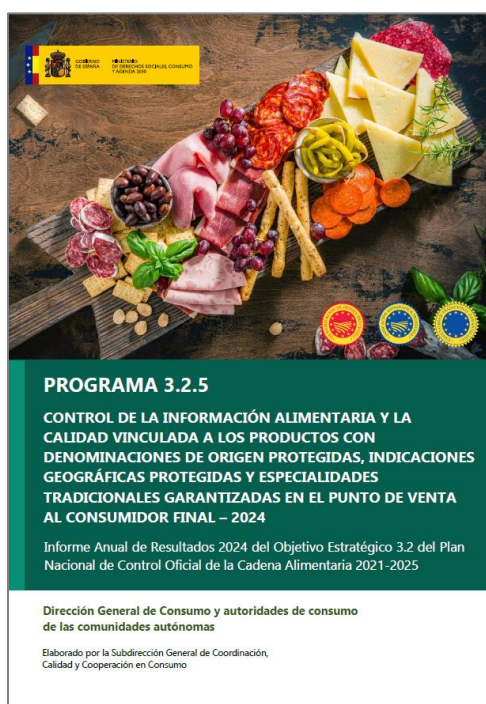


En el gráfico superior se puede observar un ligero aumento respecto al 2023 en el número de controles realizados en el año 2024, 1.249 controles.

La relación de incumplimientos detectados frente a los controles realizados en 2024 ha sido baja, 5,2%. Como ya se ha indicado, en 2024 los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores

La ratio entre las medidas adoptadas en relación con el número de incumplimientos detectados ha mejorado con respecto a los años anteriores, alcanzando un 109,2%, indicando que al menos se ha tomado una medida administrativa de media por incumplimiento, en comparación con el 55,9% de 2021, el 61,7% de 2022 y el 28,8% de 2023. Esto guarda relación con el menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento.

En el siguiente enlace se pueden consultar los resultados obtenidos en este programa en mayor detalle ([clicar en imagen](#)):



3.4. Campañas de Control Oficial

Como ya se mencionó anteriormente, los controles oficiales realizados en el marco del Objetivo Estratégico 3.2 se realizan a través de diferentes tipos de actividades oficiales programadas: actuaciones de control sistemático de mercado realizadas por las CC. AA. y las campañas de control oficial, principalmente las campañas nacionales de inspección y control de mercado.

A pesar de que los resultados de todos los controles oficiales realizados están incluidos en su correspondiente programa, a continuación, se incluye, por su especial relevancia, información relacionada con las campañas nacionales de inspección y control de mercado realizadas durante el año 2024.



3.4.1. Campañas nacionales de inspección y control de mercado

Como se indicó en el punto 2.6.1., estas campañas se coordinan y organizan desde la SGCCCC y se llevan a cabo por las autoridades competentes en consumo de las CC. AA., ejecutándose de manera coordinada en todo el territorio nacional. Algunas de estas campañas, además de la actividad inspectora, llevan asociada una toma de muestra para la realización de análisis y ensayos de laboratorio. Las muestras de la campaña de aceite se analizaron en el CICC, mientras que las de miel se examinaron en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los resultados obtenidos se encuentran publicados en la [página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#), dando con ello cumplimiento a los compromisos de transparencia adquiridos por las autoridades de consumo.

A continuación, se refleja la información más relevante en relación con las campañas nacionales programadas y ejecutadas en el año 2024, así como los resultados obtenidos en las mismas:

CAMPAÑAS NACIONALES DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MERCADO 2024					
Campaña	N.º de productos programados	N.º de productos realizados	% de consecución	N.º de productos con incumplimientos	% de productos con incumplimientos respecto a los controles realizados
Aceite de oliva: etiquetado y composición	173	201	116,2 %	76	37,8 %
Miel: control del etiquetado y composición (azúcares exógenos)	144	156	108,3 %	8	5,1 %
TOTAL	317	357	112,6 %	84	23,5 %

Tabla 16: Resumen de las campañas nacionales realizadas durante el año 2024.

De los datos obtenidos como resultado de los controles oficiales ejecutados durante las campañas nacionales del 2024 destaca el alto grado de consecución general, el cual alcanza el 112,6%. Con respecto a los incumplimientos detectados, se identificó un porcentaje de incumplimientos casi 7 veces en aceite de oliva que en miel, lo cual indica que sigue siendo una categoría a la que se debe prestar una gran atención.

Se puede observar el bajo nivel de productos con incumplimientos en la campaña relativa a mieles, ya que, de los 156 productos analizados, solo se detectaron 8 con incumplimientos, lo que indica un alto grado de conformidad.

Para más información sobre las campañas nacionales de inspección y control de mercado llevadas a cabo por las autoridades competentes en consumo se puede consultar el siguiente documento ([clicar en imagen](#)):



3.5. Planes de controles específicos

3.5.1. Aceite de oliva y orujo de oliva

Existe la obligación de llevar a cabo controles específicos sobre este sector tal y como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2105 de la Comisión de 29 de julio de 2022 por el que se establecen las normas relativas a los controles de conformidad de las normas de comercialización del aceite de oliva y a los métodos de análisis de las características del aceite de oliva.

En 2024, estos controles se planificaron y ejecutaron a través del control sistemático y la campaña nacional de aceite de oliva recogida en el apartado anterior. Una vez se obtuvieron todos los resultados, fruto de los controles pertinentes, se realizó un informe que se remitió al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el cual lo completa con los datos del resto de autoridades que participan en el control oficial del aceite de oliva, para su posterior envío a la Comisión Europea.

A continuación, se muestra una tabla resumen con los resultados de los controles específicos sobre el aceite de oliva realizados por las autoridades de consumo. Los datos expuestos en la siguiente tabla se indican por productos controlados a diferencia del resto de datos expuestos en este documento, que se expresan por controles, esto se debe a los requerimientos específicos del plan de control de "Aceite de oliva y orujo de oliva":

CONTROLES OFICIALES ACEITE DE OLIVA				
Producto	Productos controlados	Productos con incumplimientos		
		Etiquetado	Parámetros químicos	Características organolépticas
Aceite de oliva virgen extra	203	60	5	51



CONTROLES OFICIALES ACEITE DE OLIVA				
Producto	Productos controlados	Productos con incumplimientos		
		Etiquetado	Parámetros químicos	Características organolépticas
Aceite de oliva virgen	19	9	1	9
Aceite de oliva (mezcla de aceite de oliva refinado y virgen)	35	3	1	-
Aceite de orujo de oliva	10	4	3	-
TOTAL	267	76 (28,5%)	10 (3,7%)	60 (22,5%)

Tabla 17: Resultados de los controles oficiales realizados sobre muestras de aceite de oliva durante el año 2024 por producto controlado.

Se controlaron en total 267 productos de aceite de oliva, de los cuales un 76% corresponden a aceite de oliva virgen extra, 7,1% a aceite de oliva virgen, 13,1% a aceite de oliva y el 3,7% a aceite de orujo de oliva. El mayor número de controles oficiales realizados sobre aceite de oliva virgen extra se debe a su alta calidad y vulnerabilidad a fraudes e incumplimientos.

El aceite de oliva virgen extra presentó un 29,6% de incumplimientos relacionados con la información disponible en el etiquetado del producto y un 25,1% relativos a las características organolépticas del aceite, lo cual supone que el producto no cumple con los requisitos necesarios para ser denominado aceite de oliva virgen extra.

3.5.2. Calidad de la miel

Durante los últimos años se ha detectado una gran cantidad de incumplimientos en este producto, de especial relevancia son el fraude de identidad o la sustitución, parcial o total de la miel por un sucedáneo de peor calidad y menor coste, como puede ser el agua con azúcar, la glucomiel o el jarabe de maíz, que lo hacen un sector especialmente vulnerable al fraude.

Esta problemática requiere del trabajo coordinado de todas las autoridades competentes para garantizar la conformidad de la miel, asegurar la transparencia, defender los derechos de las personas consumidoras, y evitar la competencia desleal. En consecuencia, se ejecuta un Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel entre todas las autoridades de control involucradas.

Las autoridades de consumo, en 2024, planificaron y ejecutaron los controles en la miel a través del control sistemático y de la campaña nacional de miel.

A continuación, se muestra una tabla resumen con los resultados de los controles específicos sobre la miel realizados por las autoridades de consumo. Los datos expuestos en la siguiente tabla se indican por productos controlados debido a los requerimientos específicos del Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel:



CONTROLES OFICIALES MIEL			
Producto	Productos controlados	Productos con incumplimientos	
		Etiquetado	Azúcares exógenos
Miel	237	10	4

Tabla 18: Resultados de los controles oficiales realizados sobre muestras de miel durante el año 2024.

Se controlaron en total 237 mieles, de las cuales 10 presentaron incumplimientos de etiquetado, lo que representa un 4,2% respecto al número total de productos controlados. De entre estas 237 mieles, se realizó el control de azúcares exógenos en 71 muestras y se detectó su presencia en 4 de ellas, lo que supone un 1,7% de mieles fraudulentas.

4. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES OFICIALES. AUDITORÍAS.

Se considera de vital importancia la verificación de la calidad y eficacia de los sistemas de control oficial, para lo cual, las auditorías constituyen una herramienta fundamental.

El CICC está acreditado para la realización de ensayos en productos agroalimentarios según los criterios recogidos en la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con acreditación N.º 178/LE89 por lo que es necesaria la realización de varias auditorías para mantener el sistema de calidad.

Cada comunidad autónoma programa y ejecuta sus auditorías, para cubrir los ámbitos más relevantes de su actividad de control.

5. MODIFICACIONES DEL PNCOCA

En relación con el Plan inicial del PNCOCA 2021-2025 se han modificado varios de los programas vinculados al Objetivo Estratégico 3.2, actualizando los indicadores de los siguientes programas:

- Programa 3.2.3. Prácticas comerciales desleales con los consumidores en la comercialización de alimentos.
- Programa 3.2.4. Control de la información alimentaria y la calidad de productos ecológicos en el punto de venta al consumidor final.
- Programa 3.2.5. Control específico de la información alimentaria y la calidad vinculada a los productos con denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas en el punto de venta al consumidor final.

6. CONCLUSIONES

En el ámbito del control oficial de los productos alimenticios, las actividades desarrolladas por las administraciones de consumo de las CC. AA. se han dirigido, por una parte, a verificar el cumplimiento de la legislación que regula el deber de informar a las personas consumidoras de una manera clara y veraz, incluidas las prácticas comerciales desleales llevadas a cabo por los operadores responsables que ponen los productos alimenticios a disposición de las personas consumidoras. Por otra parte, a través de la toma de muestra y la realización de análisis y ensayos sobre los distintos tipos de productos alimenticios se ha verificado la calidad de estos, asegurando que cumplen con la normativa de aplicación.



En 2024, las autoridades competentes en consumo programaron el control de 5.214 productos y 1.051 operadores, sobre los que se realizarían 26.182 y 4.592 controles respectivamente, lo que hace un total de 30.774 controles programados. De este total, se llevaron a cabo controles sobre 4.770 productos y 912 operadores, alcanzando 23.442 y 5.902 controles respectivamente, lo que suma 27.344 controles efectivos y representa un 88,85% de cumplimiento del plan previsto.

Además, se controlaron 872 productos y 197 operadores que no estaban programados, a los que se les realizaron 3.983 y 751 controles respectivamente, alcanzando los 4.734 controles, realizados principalmente para dar respuesta a situaciones sobrevenidas, como reclamaciones o denuncias recibidas. Por tanto, en 2024 en total se controlaron 5.642 productos y 1.109 operadores minoristas, llevando a cabo 27.425 y 6.653 controles, llegando a los 32.078 controles repartidos entre los 5 programas diseñados para dar cumplimiento al Objetivo Estratégico 3.2 del PNCOCA 2021-2025.

Por otra parte, durante la realización de los diferentes controles oficiales en el marco de los distintos programas, se detectaron un total de 2.197 incumplimientos, unos 10.000 menos que en 2023, en el que se detectaron 12.114. Sin embargo, como ya se ha indicado, en 2024 los incumplimientos no se han contabilizado de la misma forma que en 2023, ya que se han contabilizado por norma incumplida: una norma con varias no conformidades se ha contabilizado como 1 único incumplimiento, independientemente del número de no conformidades, por lo que es coherente que el número de incumplimientos disminuya con respecto a años anteriores.

En un análisis comparativo entre programas, los programas con un mayor porcentaje de incumplimientos respecto a los controles totales realizados son en primer lugar el Programa 3.2.4 de ecológicos, con un 15%, seguido del Programa 3.2.2. de calidad, con un 10%.

Como consecuencia de estos incumplimientos detectados, las autoridades competentes adoptaron un total de 1.465 medidas correctoras, lo que supone un 66,68% de medidas tomadas respecto a los incumplimientos detectados entre todos los programas.

Cabe destacar que en todos los programas salvo en el Programa 3.2.1 de información, el nivel de medidas respecto a los incumplimientos superó el 80%, lo que supone una mejora significativa de este indicador respecto al año pasado, reflejando que se toman medidas en 4 de cada 5 incumplimientos. Esto se debe, en parte, al menor número de incumplimientos detectados consecuencia del cambio en la metodología de recuento, pero también a una mejor gestión de los incumplimientos por parte de las CC. AA.

El número total de controles en 2023 ascendió a 50.930 mientras que en 2024 fue de 32.078 esto se debe en parte a la contabilización de los mismos, ya que en 2024 las autoridades han sido más rigurosas, especialmente en el Programa 3.2.2 calidad, en el que hubo 15.411 controles. Además, se deben considerar los controles autonómicos, que pueden variar drásticamente entre años consecutivos en función de las necesidades particulares de cada C. A.

A continuación, se incluye un gráfico que muestra los productos/operadores controlados, controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en cada uno de los 5 programas durante 2024:



DATOS GENERALES DEL CONTROL OFICIAL EN 2024



Gráfico 6: Resumen de los productos y operadores controlados, los controles realizados, los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas en el control oficial de productos alimenticios y operadores minoristas de productos alimenticios en el año 2024.

Del que se concluye que en los programas 1, 2 y 3 se ha realizado un mayor número de controles que en el resto, esto se debe a que son los programas más relevantes para las autoridades de consumo y se verifican entre 2 y 7 normas por producto u operador controlado.

A continuación, se muestra una tabla con los productos/operadores controlados, el número de controles realizados y el promedio de normas verificadas por programa:

Programa	Productos / Operadores	Controles realizados	Normas controladas por producto (promedio)
3.2.1 Información	3.957 productos	23.411	5,9
3.2.2 Calidad	1.190 productos	2.732	2,3
3.2.3 Operadores minoristas	910 operadores	4.252	4,7
3.2.4 Ecológicos	199 productos	434	2,2
3.2.5 Calidad diferenciada	495 productos / operadores	1.249	2,5
TOTAL	6751	32.078	4,75

Tabla 19: Productos/operadores controlados, controles realizados y promedio de número de normas controladas por producto/operador.

A través de los programas 1 y 2 se controlan todas las categorías de productos alimenticios, y el programa 3 se encarga de los operadores minoristas. Se puede observar un menor número de controles en el programa 2 respecto al programa 1, esto se debe en parte a que el programa 2 se centra en el control analítico llevado a cabo por los laboratorios y conlleva la toma de muestras y su consiguiente



envío al laboratorio, lo que repercute directamente en un aumento en la inversión de recursos y por lo tanto se tiende a la planificación y ejecución de un menor número de controles.

En referencia a los programas 4 y 5, las autoridades de consumo de varias CC. AA., según su reparto de competencias, no realizan actividades de control oficial sobre productos alimenticios ecológicos (Programa 3.2.4) y productos de calidad diferenciada (Programa 3.2.5), lo que repercute en el número de total de controles ejecutados.

Es importante destacar el elevado número de productos y operadores controlados mediante la planificación autonómica. Durante el año 2024, el conjunto de las CC. AA. llevó a cabo un total de 8.994 controles oficiales, lo que representa un 28% del total de 32.078 controles realizados a nivel nacional.

Se considera prioritario avanzar en la reducción o, al menos, fomentar una mejor trazabilidad e integración de los controles oficiales planificados al margen del control sistemático y de las campañas nacionales. El desconocimiento de los controles realizados de forma independiente por parte de las CC. AA. dificulta la labor de coordinación nacional, pudiendo dar lugar a duplicidades y una menor eficiencia en la planificación y ejecución del control oficial de productos alimenticios y operadores minoristas. Asimismo, esta falta de coordinación genera inconsistencias en los datos reportados, ya que los controles ejecutados no se corresponden con la planificación registrada a nivel nacional, lo que distorsiona el análisis global de resultados y compromete la calidad de la evaluación de riesgo en el conjunto del sistema de control oficial.

Teniendo en cuenta el porcentaje de consecución global de las actividades de control oficial planificadas para el año 2024 (un 88,85% de cumplimiento), se puede concluir que durante el año 2024 se ha alcanzado el objetivo 3.2 del PNCOCA 2021-2025, es decir, "Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la calidad diferenciada y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. Intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de las personas consumidoras y su derecho a recibir información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios".

Por último, remarcar que el trabajo de control oficial realizado durante el año 2024 por las autoridades competentes de consumo y recogido en el presente informe se ha llevado a cabo con una infradotación de recursos humanos generalizada en todas las administraciones, que compromete el trabajo que deben desarrollar en función de las competencias que tienen atribuidas.

El "Informe Anual de Resultados 2024 del Objetivo Estratégico 3.2 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025" fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Consumo el 19 de septiembre de 2025.